



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXI

Viernes 3 de Noviembre de 2006

Número 4.579

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.774.- Encomienda de gestión a OBIMACE de la realización de obras de reparación de filtraciones de aguas fecales, en el Instituto de Idiomas.

2.787.- Aprobación inicial de los Reglamentos de Ceremonial y Protocolo, y de Distinciones Honoríficas de la Ciudad de Ceuta.

2.788.- Modificación del Decreto de fecha 16 de mayo de 2006, relativo al nombramiento del Excmo. Sr. D. Manuel Coronado como Consejero de Gobernación.

2.789.- Modificación del Decreto de fecha 21 de mayo de 2005, relativo a la Estructuración de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.790.- Modificación del apartado 10 del Catálogo de Juegos, que consta como Anexo al Reglamento de Casinos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.815.- Convocatoria de 429 líneas ADSL, para la promoción del Internet en la ciudad de Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.773.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

2.785.- Notificación a D. El Kbir Ramzi, en proceso sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi).

2.786.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al inicio del expediente contradictorio de ruina técnica y económica del inmueble sito en Pasaje Matres n.º 3 (expte. 63427/2006).

2.791.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

2.792.- Notificación a D. Dris Ahmed Mohamed, en expediente sancionador 92/2006.

2.793.- Notificación a D. Francisco Flores López, relativa al archivo del expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Capitán Claudio Vázquez n.º 19 (expte. 8469/2003).

2.794.- Notificación a D. Blas Mendoza Bolorino, en expedientes 12570/99 (65/98) y 12571/99 (66/98) del Área de Menores.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

2.805.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.806.- Notificación a D. Miloude Mahraz y a D. Ali Guelta, en expedientes 534/2006 y 545/2006, respectivamente.

2.807.- Notificación a D. Houari Bougachta, en expediente 794/2006.

2.808.- Notificación a D. Kada Dalache, en expediente 857/2006.

2.809.- Notificación a D. Shahid Amir, a D. Babar Jaavid y a D. Mustapha Saidane, en expedientes 842/2006, 845/2006 y 878/2006, respectivamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.800.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.801.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.775.- Notificación a D. Carlos Carrera Capela y a D. Mohamed Munir Hammu, en expedientes SAN-GC-2006/13 Y SAN-GC-2006/50, respectivamente.

2.776.- Notificación a D. Mohamed Abdela Abdelmalik, en expediente SAN-GC-2006/67.

2.777.- Notificación a D. Luis. E. Seco Lucena Heredia, en expediente SAN-GC-2006/11.

2.782.- Notificación a D. Karim Mustafa Obde-Lah, en expediente SAN-GC-2006/64.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Provincial de Trabajo y Seg. Social

2.778.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Actas de Infracción a empresas y/o trabajadores.

2.796.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.797.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.798.- Notificación a D. Abdelhalek Rakrafi, en expediente E-52/2006.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

2.779.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a denegación o archivos de solicitudes de prestación.

2.799.- Notificación a D. Riduan Mohamed Abdeselam y a D. Abdeselam Abdelkrim Ahmed Duas, en proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

2.781.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Málaga

2.783.- Notificación a D. Ahmed Bhihi y a Fernando Jav. Marcos Moya, relativa a deudas a la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Toledo

2.784.- Notificación a D.ª Erhimo Mohamed Musa, relativa a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.780.- Notificación a Clece S.A., en Demanda 120/2006.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.802.- Notificación a D. Mustafa Bagdad Maimon, en Juicio de Faltas 362/2006.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.804.- Citación a D. José M.ª Muñoz Gutiérrez, en Juicio de Faltas 450/2006.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.803.- Llamamiento a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D. Martín Prado Foenquinos, en Declaración de Herederos 125/2006.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

2.810.- Notificación a D. Ahmed Cherkaoui, en Expediente 419/2006.

2.811.- Notificación a D. Merhum Abdelmouk, en Expediente 321/2006.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.795.- ACEMSA.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de mantenimiento y conservación de las fuentes ornamentales.

2.813.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de 8000 ejemplares de un cuento dirigido a niños, donde se haga referencia a la convivencia de las cuatro culturas, expte. 140/2006.

2.814.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de 4000 ejemplares de una guía de recursos dirigida a la población inmigrante en sus idiomas de origen, en expte. 141/2006

PARTICULARES

Asociación de Vecinos

Bda. Sarchal - Circunv. Monte Hacho

2.812.- Información pública del «I Plan Integral de Jornadas Sanitarias Formación Vecinal», de la Asociación de Vecinos de la Bda. Sarchal-Circunvalación Monte-Hacho.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.773.- Intentada la notificación preceptiva a los abajo reseñados, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

«Por la presente y en atención a lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de quince días desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuos sólido urbano. En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito».

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	MATRÍCULA
AMAR MOHAMED MOHAMED-DAV.	45.085.508-B	CE-7261-E
MOHAMED LAAR. MOHAMED AHMED	45.079.664-D	CE-1387-G
SERGIO CAPARRÓS TORRECILLA	45.108.233-N	CE-3507
GEMA PALENZUELA DUARTE	45.103.784-W	C-0516-BDF
MARÍA POZO LÓPEZ	45.086.222-F	C-0807-BBL
IVÁN GONZÁLEZ LEÓN	45.100.068-N	CE-3908
FRANCISCO MENDOZA SÁNCHEZ	45.081.471-Z	CE-4692-F
M.ª ÁNGELES JIMÉNEZ LÓPEZ	45.115.251-S	CE-7020-F
JOSÉ ANT. CASTELÓ GONZÁLEZ	45.108.091-P	CE-4347
M.ª SOCORRO BUSTAMANTE PÉREZ	24.783.43 -N	CE-03 31-G
ANA TERESA GÓMEZ ALEJANDRES	80.125.308	CO-8682-AC
KELTUN CHAIRI CHAIRI	45.065.836-G	MA-7453-BY
ABDESELAM MOHAMED ABDESELAM	45.092.45 -F	CE-0845-F

Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.774.- La Excm. Sra. Presidenta del Patronato del Conservatorio Profesional de Música, D.ª María Isabel Deu del Olmo, en virtud de decreto de 18 de junio de 2003, conferido por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, conforme a los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se hace necesario proceder a la ejecución de obras relativo a reparación de filtraciones de aguas fecales en el Instituto de Idiomas.

La Ciudad de Ceuta ha previsto en su Presupuesto General vigente (B.O.C.CE. de 21 de diciembre de 2005), que la Sociedad OBIMACE. S.L.U., lleve a cabo, entre otras tareas que se describen en su objeto social, la realización de cualquier obra cuya ejecución le sea encargada por la Ciudad Autónoma de Ceuta así como la realización de cualquier tipo de actividad relacionada con la construcción tales como demoliciones, estructuras, albañilería, pintura, cantería, marmolería, pavimentos y solados, carpintería, tendido de vías, obras de ferrocarriles, dragados, obras marítimas, señalizaciones, balizamientos, instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en su apartado I) que la realización de actividades de carácter material, técnica o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público, podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia, o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2.º.- El apartado 3.º del art. 15 de la mencionada Ley, indica que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración, deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución, deberá ser publicado para su eficacia, en el Diario Oficial correspondiente. Cada Administración, podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos, que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

3.º.- La Consejera de Educación y Cultura ostenta competencias en la materia en virtud de atribución de funciones realizada por el presidente de la Ciudad por Decreto de 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se encomienda a OBIMACE S.L.U., la realización de obras relativo a reparación de filtraciones de aguas fecales en el Instituto de Idiomas.

2.º.- Se señala, que esta encomienda de Gestión, no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni la cesión de su ejercicio, sino, solamente la realización de aquellas actividades de carácter material, técnico y administrativo-contable necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas, por tanto, la encomienda, no altera las facultades que la Consejería de Educación y Cultura tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico por las delegaciones de competencias vigentes, ni afecta al régimen de recursos administrativos.

3.º.- Se indica que el plazo de vigencia de la encomienda será hasta el 31 de diciembre de 2006, si bien la Consejería de Educación y Cultura podrá modificar los términos de esta encomienda inicial.

4.º.- Se notifica que los conflictos que surjan en relación con la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión, serán resueltos por la Consejería de Educación y Cultura.

5.º.- Las materias no mencionadas en el punto 1.º no resultarán afectadas por la presente encomienda de gestión, con lo que seguirán siendo administradas por esta Consejería.

6.º.- La ejecución de la presente encomienda de gestión, podrá tener lugar a través de instrucciones generales o particulares, que esta Consejería pueda cursar a la entidad encomendada.

7.º.- Corresponde a la Consejería de Educación y Cultura, financiar la adquisición del material necesario para

las obras de reparación de filtraciones de aguas fecales en el Instituto de Idiomas, por importe de 1.144,45 euros, cuyas obras serán ejecutadas por OBIMACE, S.L.U. con CIF. B-51007706 (según el presupuesto presentado por esta Sociedad), con cargo a la partida presupuestaria 601.00.422.0.01204 y número de operación 200600072327.

8.º.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

9.º.- Procede publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

No obstante lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 25 de octubre de 2006.- EL JEFE DE SECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Por delegación de firma de la Secretaria General (Resolución de 074/09/05).- Fdo.: Francisco Javier Díaz Rodríguez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.775.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a Propuestas de Resolución de expediente sancionador, incoado por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con los artículos 27.1 de dicho cuerpo legal y 51.1 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

DENUNCIADO/A	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
CARLOS CARRERA CAPELA NIF 100895635	SAN-GC-2006/13	Camino Escaril, s/n.º-PUENTE BOEZA 24400 PONFERRADA-LEÓN	13/09/2006
MOHAMED MUNIR HAMMU MOHAMED NIF 45079889G	SAN-GC-2006/50	Avda. Lisboa, nº 2. 1º A 51002 CEUTA	04/10/2006

Lo que se notifica, de acuerdo con el artículo 19.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, puedan alegar cuanto consideren conveniente para su defensa, significándoles que los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios) de Ceuta, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que puedan examinarlos, adjuntándoles al mismo tiempo relación de documentos obrantes en el Procedimiento.

Ceuta, a 16 de octubre de 2006.-EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

2.776.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio Periférico de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica al interesado que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondientes a la incoación y pliego de cargos por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADO	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
MOHAMED ABDELA ABDELMALIK NIF.45082063Q	SAN-GC-2006/67	Bda. Príncipe Alfonso, s/n.º 51003 CEUTA	04/10/2006

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, el interesado podrá comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

El expediente se encuentra a disposición del interesado para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (antiguo edificio de Trabajos Portuarios) de Ceuta.

Ceuta, a 11 de octubre de 2006.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

2.777.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del expediente sancionador en materia de Costas que se indica, instruido por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido, o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento al interesado de la posibilidad que tiene de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de UN MES, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DENUNCIADO: LUIS E. SECO DE LUCENA HEREDIA.

NIF.: 45111566X

N.º EXP.: SAN-GC-2006/11.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Bda. Erquicia, s/n.º, 9-1.º -Dcha. - 51002 - CEUTA.

ARTÍCULO INFRINGIDO: Art. 33.5 Ley de Costas.

FECHA DEL ACTO: 09/10/2006.

IMPORTE SANCIÓN: 60,10 euros.

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 del R.D.147/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 23 de octubre de 2006.- EL JEFE DEL SERVICIO DE COSTAS.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales **Insp. Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

2.778.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo, ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado, el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	SANCIÓN
ROSA M.ª MAESE LÓPEZ	210/06	300,52
ABDELMALIK MOHAMED MOHAMED	216/06	300,52
ESTRUCTURAS COBESAN, S.L.	226/06	3.000,00

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	SANCIÓN
KHALID CHAOUI	231/06	EXPULSIÓN
CONSTRUCCIONES FADULENO, S.L.	240/06	300,52
ÓSCAR SÁNCHEZ BLANCO	245/06	300,00
FERRALLAS AMAR, S. A.	178/06	300,52
MUSTAFA BENAISA KARIN	184/06	300,52
RICARDO GUIRADO VALERO	186/06	300,52
DAVID MEDINILLA PADILLA	188/06	300,52
LOFTI PALAU KASSEN	165/06	12.000,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, veintitrés de octubre de dos mil seis.- JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

2.779.- Por este Instituto se han resuelto expedientes administrativos de denegación o archivo de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través de la presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADOS	DNI/NIF
ELENA SANTIAGO RODRÍGUEZ	D.N.I. 31.857.579-A
PEDRO MARTÍN ROLDÁN	D.N.I. 45.034.452-S
HOTMAN MOHAMED MOHAMED	D.N.I. 45.081.832-S
ABDELKADER BUARFA MOHAMED	D.N.I. 45.090.982-B
FATIMA MOHAMED CHAIB	D.N.I. 45.092.552-V
MILAGROS MARÍA DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ	D.N.I. 45.098.012-A
MASSOUD EL KASMI	T.I.R. X-1.301.738-F
SULEIMA MUTAOUAKER	T.I.R. X-4.859.351-A

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Ceuta, a veintitrés de octubre de 2006.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.780.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de CEUTA.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 120/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de UNION GENERAL DE TRABAJADORES contra la empresa CLECE, S. A., SINDICATO COMISIONES OBRERAS, sobre IMPG. LAUDO MAT. ELECTORAL, se ha dictado SENTENCIA N.º 320/06, de fecha 29 de septiembre de 2006, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el sindicato UGT contra la entidad CLECE, S. A. y el Sindicato CC.OO., absolviendo a estos últimos de las peticiones en su contra dirigidas y confirmando con ello el Laudo impugnado de fecha 16 de marzo de 2006.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a CLECE S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En CEUTA a dieciocho de octubre de dos mil seis.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Ceuta

2.781.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Ceuta, a 19 de octubre de 2006.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT/IMP.G.- Fdo.: Ana M.^a Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10 51100268286	ANCIN VILLALBA MANUEL	TT GRAL MUSLERA 1	51002 CEUTA	03 51 2006	010258717	0206 0206	409,0
0111 10 51100555953	MARQUEZ CARRILLO FRANCIS	CL MENENDEZ PELAYO 9	51001 CEUTA	03 51 2006	010266292	0206 0206	40,4
0111 10 51100586366	MOHAMED ABDESELAM AHAT	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	03 51 2006	010287508	0206 0206	539,6
0111 10 51100599100	ASENCIO FERNANDEZ ROMAN	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2006	010268316	0206 0206	7,2

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07 281132167869	MOHAMED ALI ISMAEL	CL RAM. DE CAMPOAMO	51002 CEUTA	03 51 2006	010274275	0306 0306	296,5
0521 07 290077481044	BERNAL CARRASCO RICARDO	AV REYES CATOLICOS 1	51002 CEUTA	03 51 2006	010274679	0306 0306	257,3
0521 07 510002895848	AMAR MOHTAR MOHAMED	AV REYES CATOLICOS 2	51002 CEUTA	03 51 2006	010276602	0306 0306	289,4
0521 07 510003464714	ABDELKADER MOHAMED ABSEL	CL FINCA GUILLEN ALT	51001 CEUTA	03 51 2006	010277309	0306 0306	280,9
0521 07 510003774407	VALERA PEYRO GUILLERMO	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2006	010277713	0306 0306	249,8
0521 07 510003947387	AYALA BARO JOSE	CL BERMUDO SORIANO 4	51002 CEUTA	03 51 2006	010278016	0306 0306	280,9
0521 07 510004410361	ARJANDAS LALWANI SAVITA	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2006	010278925	0306 0306	280,9
0521 07 510004632754	SANCHEZ GARCIA NURIA	CL GRAL. ARANDA 3	51001 CEUTA	03 51 2006	010279430	0306 0306	280,9
0521 07 510005016916	PAREJA HOLGADO GERMAN	CL SOLIS, EDIF. SAN	51001 CEUTA	03 51 2006	010281450	0306 0306	280,9
0521 07 510005056221	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO P	CL SALUD TEJERO 14	51002 CEUTA	03 51 2006	010281753	0306 0306	280,9
0521 07 510005069658	PEREZ PEDREIRA JULIAN	CL GENERAL ARANDA 1	51001 CEUTA	03 51 2006	010281854	0306 0306	280,9
0521 07 510005103509	MOHAMED MOHAMED ABDELMAL	PB POBLADO SANIDAD 1	51002 CEUTA	03 51 2006	010281955	0306 0306	280,9
0521 07 510005308623	ALAMO VALIDO CARMEN	AV POLIGONO VIRGEN D	51002 CEUTA	03 51 2006	010282763	0306 0306	280,9
0521 07 510005346312	AMAR AYAD SAID	LG C/ JUPITER EDIF. S	51002 CEUTA	03 51 2006	010282864	0306 0306	280,9
0521 07 510005367126	RONDON LOBATO M CARMEN	GR MIRAMAR ALTO, RC7	51002 CEUTA	03 51 2006	0102829651	0206 206	305,9

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07 510005367126	RONDON LOBATO M CARMEN	GR MIRAMAR ALTO, RC7	51002 CEUTA	03 51 2006 010283066	0306 0306	305,9
0521 07 510005394812	MOHAMED AHMED MOHAMED	CL MACHADO 14	51001 CEUTA	03 51 2006 010283268	0306 0306	280,9
0521 07 511000210911	BERDEGUE ESPINOSA JUAN C	CL VALLEJO BENITEZ 1	51002 CEUTA	03 51 2006 010284985	0306 0306	280,9
0521 07 511000306594	COMPAS SANTOS ANA MARIA	AV POLIGONO VIRGEN D	51001 CEUTA	03 51 2006 010285288	0306 0306	249,8
0521 07 511000755424	LOHOUTI - JADUAD	CL VALLEJO BENITEZ 1	51002 CEUTA	03 51 2006 010286096	0306 0306	296,5
0521 07 511000842522	BOUTAJER - RHIMOU	BD JUAN CARLOS 1, 5	51002 CEUTA	03 51 2006 010286302	0306 0306	280,9
0521 07 511000861013	ABDESELAM MUSTAFA MOHAME	BD PRINCIPE ALFONSO,	51003 CEUTA	03 51 2006 010286504	0306 0306	280,9
0521 07 511001051979	PEREZ SANCHEZ DIEGO	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2006 010287110	0306 0306	280,9
0521 07 511001540316	ABDELHALAK LAASEN SALUAH	CL LOPE DE RUEDA 3	51003 CEUTA	03 51 2006 010289130	0306 0306	280,9
0521 07 511001757049	BOUAOUDA- MHAMED	CL GENERAL ERQUICIA,	51002 CEUTA	03 51 2006 010289433	0306 0306	289,4
0521 07 511002758775	EL KOYANI - MOSTAFA	BD JUAN CARLOS 1 48	51002 CEUTA	03 51 2006 010292463	0306 0306	117,3

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
1211 10 51100194427	RAMIREZ FERNANDEZ SANTIA	CL LEANDRO FDEZ. MORA	51002 CEUTA	03 51 2006 010293069	0206 0206	166,6
1211 10 51100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCI	CL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	03 51 2006 010293271	0206 0206	166,6
1211 10 51100574949	SERRAIS BENAVENTE FRANCI	CL ISABEL CABRAL 2	51001 CEUTA	03 51 2006 010294281	0206 0206	7,9

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.782.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio Periférico de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica al interesado que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondientes a la incoación y pliego de cargos por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADO	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
KARIM MUSTAFA OBDE-LAH NIF.45085857S	SAN-GC-2006/64	C. Soldado Valle Almazán, n.º 2 51002 CEUTA	20/09/2006

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, el interesado podrá comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

El expediente se encuentra a disposición del interesado para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (antiguo edificio de Trabajos Portuarios) de Ceuta.

Ceuta, a 16 de octubre de 2006.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Málaga

2.783.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Málaga, a 24 de octubre de 2006.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT/IMPG.- Fdo.: Gertrudis Navas Sáez.

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07 291014408540	BHIHI - AHMED	LG RESTAURANTE LA HU	51002 CEUTA	03 29 2006	021231465	0206 0206	289,4
0521 07 291014408540	BHIHI - AHMED	LG RESTAURANTE LA HU	51002 CEUTA	03 29 2006	021231566	0306 0306	289,4
0521 07 511001607610	MARCOS MOYA FERNANDO JA	CL MATEO ÁLVAREZ 2	51001 CEUTA	03 29 2006	021506402	0306 0306	249,8

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Toledo

2.784.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Toledo, a 24 de octubre de 2006.- EL JEFE DE SERVICIO NOTIFICACIÓN/IMPUGNAC.- Fdo.: Francisco Macías Pérez.

REGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10 45105805096	MOHAMED MUSA ERHIMO	ZZ BENÍTEZ RESIDENCI	51004 CEUTA	02 45 2006	013801833	0206 0206	446,1
0111 10 45105805096	MOHAMED MUSA ERHIMO	ZZ BENÍTEZ RESIDENCI	51004 CEUTA	02 45 2006	014406869	0306 0306	476,9

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.785.- No siendo posible practicar la notificación a D. EL KBIR RAMZI, en relación con expediente n.º 64.495/06, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 14 de septiembre de 2006, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 29.08.06 denuncia a D. EL KBIR RAMZI por ejercer el transporte de viajeros con el vehículo matrícula MU 7597-BD, del que es propietario, careciendo de título habilitante para ello.-Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 27 de Agosto, del año en curso, a las 16:00 horas en zona fronteriza de El Tarajal.-Consta en el expediente la siguiente documentación remitida por la Consejería de Gobernación:-Informe de la intervención policial.-Denuncia por ejercicio de transporte público de viajeros sin licencia.-Acta de declaración de usuarios.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano en Automóviles Ligeros (Auto-Taxis), establece que la realización de transportes públicos de viajeros efectuada en vehículos particulares no autorizados en competencia ilícita con los vehículos que regula esta Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 16/87, de 30 de julio y el artículo 196.a) del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, con la tipificación de falta muy grave, multa de 1.503,00 a 3.006,00 euros, y precintado del vehículo infractor de tres meses a un año.

El artículo 140 a.) de la Ley 16/87, de 30 de julio, tipifica como infracción muy grave «la realización de transportes públicos o actividades auxiliares complementarias de los mismos para los cuales la normativa reguladora de los transportes terrestres exige título habilitante, careciendo de la preceptiva concesión o autorización del transporte o de la actividad de que se trate» pronunciándose en el mismo sentido el artículo 197.a) del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre.

El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, por su condición de Alcalde, a tenor de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora), y 13 del Reglamento de la Presidencia.

Conforme determina el artículo 8 del citado Decreto 1398/93, el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad ante el Presidente.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros nos remite al procedimiento sancionador previsto en el Real Decreto 1211/90, modificado por Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, en cuya Disposición Adicional Única, dispone que, sin perjuicio de las peculiaridades previstas en el presente Real Decreto, y en los anexos que se aprueben, se aplicarán las normas correspondientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, las contenidas en las disposiciones

que, con carácter general, regulen el procedimiento por el otorgamiento o extinción de las autorizaciones o el sancionador, según proceda.

PARTE DISPOSITIVA

Incóase procedimiento sancionador a D. EL KBIR RAMZI en concepto de presunto infractor de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi) consistente en realizar la prestación del servicio careciendo de título habilitante para ello.

Concédase al interesado un plazo de quince (15) días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informes estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de potestad sancionadora, se advierte al interesado, que de no efectuar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación se considerará propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, debiendo darse traslado de todas las actuaciones realizadas al efecto.

Según lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, se concede al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con la aplicación de la sanción que proceda.

Igualmente, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de Resolución, implicará la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Desígnese a D. Leopoldo Torroba López como Instructor del procedimiento sancionador y a D. José Ángel Conejo Marcos, como Secretario del mismo, que podrán ser recusados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que provee el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone en conocimiento del interesado:

- a) Que la fecha de incoación del procedimiento sancionador es la del presente Decreto.
- b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es de seis (6) meses.
- c) Que el efecto que produce la resolución y notificación en plazo es el de la caducidad.

Ceuta, a 24 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.786.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 06-10-06, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Los Servicios Técnicos emiten informe con fecha 23-08-06, n.º 1.439/06, en el que dicen lo siguiente:

«ANTECEDENTES

El presente informe pretende aunar todos los expedientes referidos (8.050/04, 53.529/04, 22.945/01 y 48.094/04), ya que según el Arquitecto Técnico D. Pedro Orozco Tristán, todos están referidos a Pasaje Matres, n.º 3, aunque en algunos aparezca otro número.- De esta manera, a partir de ahora, sólo hablamos de un único expediente que englobe la dirección referida y todas las anteriores. Se pudiera seguir tramitando con el n.º 63.427/06.

DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

Se trata de un edificio de 3 plantas de altura (baja + 2), cuya construcción data aproximadamente del año 1940.- Ocupa una superficie construida de 228 m².- El edificio posee dos accesos. A la planta alta se entra por el Pasaje Pilar, situado a una cota más alta que el Pasaje Matres, por donde se accede a las otras dos plantas.- Funcionalmente, en la planta baja parece que la estancia que hay se utiliza como almacén. En las otras dos plantas existen dos viviendas por cada una de ellas.- Constructivamente está compuesto por muros perimetrales y pilastras de ladrillo macizo, forjados compuestos por viguetas metálicas y bovedillas de revoltón, cubierta a dos aguas formada por pares de madera que sirven de sustento a tejas planas cerámicas cubiertas con tela asfáltica para evitar filtraciones.- En algunas de las viviendas se han realizado reparaciones, pero todas ellas de manera superficial y nunca estructural. Por tanto, al ser una única unidad constructiva, el dictamen que se tome afectará a todo el edificio.

DEFICIENCIAS

- Lo primero que se observó fue el mal estado de la cubierta, que tiene sus paños hundidos y con peligro de desplome, por lo que se observó desde el exterior. Desde el interior no se pudo apreciar, por la existencia de falsos techos, pero todo hace pensar que la madera se encontrará en bastante mal estado.

- Los forjados se encuentran en bastante mal estado, sobre todo en el forjado de planta alta. El suelo de esta planta está abombado. Esto se produce por el aumento de volumen que sufren las viguetas a causa de la corrosión, lo que hace que el forjado aparezca alabeado.

Los forjados carecen de zunchos de atado, por lo que las viguetas provocan tensiones en los muros, agrietándolos.- El estado de las viguetas en la mayor parte de los forjados es malo, atacadas por la corrosión y con las cabezas podridas en algunos casos.- Destacaremos que hace algún tiempo se tuvo que arreglar el vuelo del forjado de primera planta, ya que estuvo a punto de desplomarse.- El arreglo no parece que sea el más adecuado, habiendo quedado en un estado precario.- Como hemos dicho antes, en algunas viviendas se han realizado reparaciones, pero éstas simplemente encubren el verdadero estado de la estructura.

- Existen grietas en varias zonas del edificio, siendo su aspecto general penoso.

- La entrada por Pasaje Matres es impresentable, totalmente descuidada y agrietada.

- Las humedades son una constante en el edificio.

- En cuanto a sus condiciones de habitabilidad cabe decir que son bastante precarias, con habitaciones sin ventilación natural y muy descuidadas.

CONCLUSIONES

Una vez expuestas todas las deficiencias encontradas, los arreglos necesarios pasarían por dotar al edificio de una nueva cubierta, sustituyendo la actual por su mal estado. También habría que sustituir la mayoría de las viguetas de los forjados, ya que han perdido capacidad resistente, así como picar y enfoscar la mayoría del inmueble, en mal estado.- También habría que dotar a la estructura de zunchos de atado, así como otras actuaciones que habría que acometer para mejorar sus condiciones de habitabilidad.- Por todo esto, el inmueble sito en Pasaje Matres, n.º 3 sería declarativo de RUINA TÉCNICA Y ECONÓMICA.- A la vista de lo anterior, procedería el desalojo de personas y enseres en un plazo máximo de 1 mes.- Se debería requerir a la Propiedad la redacción del preceptivo proyecto de demolición, así como estudio de Seguridad y Salud, debiéndose designar dirección facultativa y coordinación en materia de Seguridad y Salud de obras.- Se estima un plazo de 21 días a contar desde la notificación del presente informe a la propiedad para la presentación de la documentación anterior.- Una vez aprobado por la Ciudad el proyecto presentado, se establece un plazo máximo de 15 días para la demolición del inmueble conforme al mismo.

MEDIDAS CAUTELARES

En cuanto a las medidas cautelares, las únicas que se estiman convenientes en este momento son el desalojo en los plazos determinados y el cierre del acceso a la vivienda situada en planta alta a la derecha y cuyo acceso se hace por Pasaje Pilar, ya que su estado es muy malo y parece que está deshabitado.- El presupuesto de ejecución de estas medidas cautelares se estima en 600,00 euros.- El plazo de ejecución se establece en 15 días.- Se aporta plano de situación, documentación catastral y fotográfica».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos:

a) Daño no reparable técnicamente por los medios normales.

En el mismo sentido se expresa el artículo 131 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.

Competente en materia de Urbanismo resulta El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de acuerdo con Decreto de fecha 16-05-06.

PARTE DISPOSITIVA

Se inicia expediente contradictorio de RUINA TÉCNICA Y ECONÓMICA de inmueble sito en Pasaje Matres, n.º 3, a la vista del informe técnico n.º 1.439/06.

Se concede un plazo de alegaciones de 10 días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Manuel Matres Manteca, a D.^a África Matres Manteca, a D. David Ariznavarreta Manteca, a D.^a Yolanda Ariznavarreta Manteca, a D. Hamed Mohamed Hicho y a D. Mohamed El Quzzani Taiebi, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 23 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.787.- Una vez aprobados inicialmente los Reglamentos de Ceremonial y Protocolo y de Distinciones Honoríficas de la Ciudad de Ceuta, por el Ilustre Pelno de la Asamblea, en su sesión de fecha 26 de octubre de 2006, se exponen el público por plazo de 30 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos, en el Servicio de Protocolo de la Ciudad de Ceuta, ubicado en la primera planta del Palacio de la Asamblea, de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Lo que se expone en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ceuta, a 27 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.788.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con fecha 16 de mayo de 2006 el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTE DE HECHO

Por Decreto de esta Presidencia de 21-01-05 y su modificación de 16-02-06 y 06-07-2006, se configura la estructura de la Administración de la Ciudad en diferentes Consejerías a las que les corresponde el ejercicio de determinadas materias. Por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 se dispone el nombramiento del Excmo. Sr. D. José Luis Morales Montero como Consejero de Presidencia, asignándole las atribuciones sobre las materias propias de la Consejería de que es titular. Por Decreto de fecha 16 de mayo de 2006 se dispone el nombramiento del Excmo. Sr. D. Manuel Coronado Martín como Consejero de Gobernación, asignándole las atribuciones sobre las materias propias de la Consejería de que es titular.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, por la que se aprueba

el Estatuto de Autonomía de Ceuta, el Presidente de la Ciudad dirige y coordina la actividad del Gobierno, nombra y separa a los Consejeros, pudiendo delegar temporalmente funciones ejecutivas propias en algunos de los miembros del Consejo. El art. 13 del Reglamento del Consejo de Gobierno dispone que los Consejeros son miembros del Consejo de Gobierno y ejercen la titularidad de las Consejerías que integran la Administración de la Ciudad de Ceuta, correspondiéndoles, respecto a las mismas, ejercer las competencias que, conforme a la estructura orgánica y funcional de aquélla, les fuesen atribuidas por razón de la materia salvo las expresamente reservadas al Presidente o al Consejo de Gobierno. El art. 15 del Reglamento del Consejo de Gobierno, dispone que el nombramiento de los Consejeros se producirá por Decreto de la Presidencia, determinando expresamente la Consejería cuya titularidad le sea asignada, dando cuenta a la Asamblea. En el mismo sentido se expresa el art. 11 e) del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Modificar el Decreto de 16 de mayo de 2006, de nombramiento del Excmo. Sr. D. Manuel Coronado Martín como Consejero de Gobernación, en lo concerniente a las atribuciones sobre las materias propias de que es titular, adscribiéndosele la competencia de «control y gestión del Parque Automovilístico y Talleres».

2.º.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su firma.

3.º.- Dése cuenta de la presente resolución a la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

4.º.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Lo que le traslado a los efectos procedentes.

Ceuta, a 26 de octubre de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA LICENCIADA EN DERECHO.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.789.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con fecha 16 de mayo de 2006 el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTE DE HECHO

Por Decreto de esta Presidencia de 21-01-05 y su modificación de 16-02-06 y 06-07-2006, se configura la estructura de la Administración de la Ciudad en diferentes Consejerías a las que les corresponde el ejercicio de determinadas materias. Se considera oportuno adscribir la competencia de gestión y control de parque automovilístico y talleres, a la Consejería de Gobernación, atendiendo que la mayoría de los vehículos del referido parque están afectos a servicio y negocios dependientes de la citada Consejería.

Asimismo, se estima pertinente que el Servicio de atención de urgencias, a través del teléfono único europeo de organización 112, pase a ser coordinado con la Consejería de Presidencia, habida cuenta las competencias de ésta en materia de protección civil y en el Centro de Proceso de Datos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2, 15 y 20 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, y los artículos 11 y

12 del Reglamento de la Presidencia, relacionados con los artículos 21 y 25 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Modificar el Decreto de 21 de enero de 2005 publicado en el B.O.C.CE. n.º 4.395 de fecha 28 de enero de 2005, de estructuración de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, modificado por Decreto de fecha 16 de mayo de 2006 y 11 de julio de 2006, en los siguientes términos:

a) Suprimir de la Consejería de Presidencia la competencia j) Control y Gestión del Parque Automovilístico y Talleres.

b) Adscribir a la Consjería de Gobernación, el ejercicio de la competencia de «Control y Gestión del Parque Automovilístico y Talleres, que se añadirá como competencia e).

Adscribir a la Consejería de Presidencia el ejercicio de la competencia de «Servicio de atención de urgencias a través del teléfono 112», que se añadirá como competencia ñ).

2.º.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su firma.

3.º.- Dése cuenta de la presente resolución a la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

4.º.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Lo que le traslado a los efectos procedentes.

Ceuta, a 26 de octubre de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA LICENCIADA EN DERECHO.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.790.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2006, ha acordado :

Modificar el apartado 10 del Catálogo de Juegos de la Ciudad, que consta como Anexo al Reglamento de Casinos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobado por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad el 6 de julio de 1998, referente a la regulación del Juego de Prima de Bingo, que es objeto de nueva redacción, en los términos que siguen:

PREÁMBULO.- La experiencia acumulada desde la entrada en vigor de la Prima de Bingo ha puesto de manifiesto que se trata de un instrumento idóneo para subvenir la crisis que sufre este sector de la actividad económica. No obstante lo anterior, la normativa comparada aporta nuevos perfiles para esta modalidad del juego del bingo que, sin desvirtuar su naturaleza, lo hacen más atractivo para los jugadores.

La regulación de aspectos tales como los elementos, personal, reglas del juego y juegos nulos, se remite a la que es propia del juego del bingo, definiendo una modalidad en la que los apartados novedosos vienen representados por la detracción de un 4% del importe total de los cartones vendidos hasta alcanzar la cuantía máxima que corresponda a la Sala de Bingo, y por establecer un margen de extracción de bolas para obtener el premio.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa aprobación del Pleno de la Asamblea en su reunión del próximo día 16 de octubre de 2006, DISPONGO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se incluye un nuevo número VI en el apartado 10 del Catálogo de Juegos que consta como

Anexo al Reglamento de Casinos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobado por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad el 6 de julio de 1998, con la siguiente redacción:

Prima de Bingo.

1. Naturaleza y Descripción.

La Prima de Bingo

La Prima de Bingo es una modalidad del Juego del Bingo consistente en la obtención de un premio adicional al que se perciba por el premio de bingo ordinario, que conseguirá el jugador o jugadores que canten bingo ordinario en la primera partida posterior a aquella en la que se haya alcanzado su cuantía máxima, fijada en 600 euros, siempre y cuando el número de bolas extraídas en la partida, hasta la consecución del premio, no supere la 48.

La cuantía máxima antedicha podrá ser modificada por el órgano competente en materia de juegos.

2. Contenido.

Serán de aplicación a la Prima de Bingo las especificaciones que, en orden a los elementos personal, reglas del juego y juegos nulos, se establecen en el Catálogo de Juegos vigente y referidos a aquel juego, en la medida que se adecúen a la naturaleza de esta modalidad.

En particular le serán de aplicación las siguientes determinaciones :

- La modalidad de Prima de Bingo podrá ser practicada en aquellas salas cuyas empresas titulares dispongan de la correspondiente autorización administrativa para su organización y práctica.

- La cantidad que constituye el premio de Prima de Bingo es la resultante de detracer en cada jugada el 4% del total de los cartones vendidos, hasta alcanzar su cuantía máxima. Los referidos puntos porcentuales irán en detrimento de la cantidad establecida para el bingo ordinario.

- El exceso que sobre el importe del premio se produzca en la partida en la que se alcance la cuantía máxima se acumulará en la dotación para el siguiente premio de la misma naturaleza. Si, alcanzada la cantidad destinada para el pago del premio de Prima de Bingo establecida para la sala, no lo hubiere obtenido ningún jugador a tenor de lo expresado en el punto 1, se procederá a incrementar el límite de extracción en una bola por cada una de las partidas sucesivas hasta otorgar el premio de Primo de Bingo. A tales efectos, por el Jefe de Mesa se anunciará dicho incremento en el orden de extracción de bolas al comienzo de cada una de las partidas sucesivas.

- El importe destinado al abono del premio de prima de bingo deberá reflejarse en el libro de Actas de la Sala y deberá ser puesto en conocimiento de los jugadores presentes en la Sala.

Antes del comienzo de cada partida, habrá de informarse a los jugadores presentes en la Sala de la cantidad acumulada hasta ese momento.

- Se incluirán en el Libro de Actas los apartados que sean necesarios para reflejar los datos de este juego. A tal fin, otorgado el premio de Prima de Bingo, se hará constar por el Jefe de Mesa, mediante diligencia en el Libro de Actas, el número de agraciados y el número de partidas en que se concedió, adjuntando el/los cartones premiados.

3. Disposición final única.

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 30 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.791.- Intentada la notificación preceptiva a los abajo reseñados, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, dispuesto por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación D. Manuel Coronado Martín.

«Por la presente y en atención a lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de quince días desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuos sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberá presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito.»

NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
ABDESELAM MOHAMED ABDELJALAK	5209-BKG
ANGEL LUIS PEÑA GARCÍA	TF-7757-BP
TOHUAMI NAHAL	V-1099-ET
MUSTAFA ABDELKADER MOHAMED	B-1946-ON
NOUREDDINE ES SAFI	L-5483-T
MOHAMED BAKHADA	B-1830-HX
HAMED EL HAJAJI	P-3803-BBJ
URBASER S.A.	M-4835-NX
NOUAMAN HABSSAYA	M-0290-OY

Ceuta, octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.-
Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.-
Fdo. M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.792.- No siendo posible practicar la notificación a D. Dris Ahmed Mohamed, en relación al expediente sancionador n.º 92/06, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha nueve de octubre de dos mil seis (09-10-2006), la Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. DRIS AHMED MOHAMED, con D.N.I. n.º 45.093.916, por arrojar papeles a la vía pública (Plaza de la Constitución, frente al Mercado Central) el día 19 de septiembre de 2006, a las 17:50 horas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 7.1 de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta prohíbe arrojar a la vía pública todo tipo de residuos, tales como colillas, cáscaras, papeles o cualquier otro desperdicio similar, así como cualquier conducta que pueda ir en detrimento del aseo y la higiene de los espacios públicos. Si esto sucediese, el responsable está obligado a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse.

El art. 106.A.1. tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap.1, Título II Ordenanza).

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150.25 €

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Incoar expediente sancionador a D. DRIS AHMED MOHAMED por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2.º) Designar Instructor al Viceconsejero de Servicios Ambientales D. Alberto Solano Valverde, que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento.

3.º) Conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.º) Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que le traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Ceuta, a 19 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.793.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 9 de octubre de 2006, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Francisco Flores López, solicita licencia de obras en calle Capitán Claudio Vázquez, n.º 19. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, de fecha 03-03-03, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico n.º 288/03, de fecha 24 de febrero de 2003. Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada. Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de mayo de 2006. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D. Francisco Flores López, relativa a solicitud de licencia de obras en calle Capitán Claudio Vázquez, n.º 19.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendiendo que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Francisco Flores López, en los términos del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 23 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

2.794.- De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 9 de octubre de 2006, ha recaído Resolución Administrativa en los expedientes números 12.570/99 (65/98) y 12.571/99 (66/98), que se sigue en el Área de Menores, en el que es parte interesada D. Blas Mendoza Bolorino, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, número 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días, donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 30 de octubre de 2006.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar Feria Petisme.

ANUNCIOS

CIUDADAUTÓNOMA DE CEUTA

2.795.- El Consejo de Administración de ACEMSA, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2006, aprobó las bases de la convocatoria para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de las fuentes ornamentales, por procedimiento abierto mediante concurso.

A tal efecto se hace público para que las empresas interesadas puedan presentar proposiciones en 8 (ocho) días naturales desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

El expediente se encuentra de manifiesto para su consulta en las Oficinas de Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A., sitas en calle Solís, n.º 1 (Edificio San Luis) de Ceuta, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

En Ceuta, 27 de octubre de 2006.- Vº Bº LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACEMSA.- Fdo.: M.ª Carolina Pérez Gómez.- LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

2.796.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	SANCIÓN
ARQUETAS DE CEUTA, S. L.	225/06	3.000,00
SAID MRHASSI; ABDELJALIL HATTACH, C. B.	236/06	300,52
EL HOGAR DEL BRICOLADOR, S. L.	237/06	300,52
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS KARROCH JUNIOR, S. L.	233/06	1.502,54
PROGEIN XXI, S. L.	235/06	1.502,54

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 26 de octubre de 2006.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

2.797.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que esta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado

sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
GUSTAVO FERNANDO MARÍN CASTRO	E-32/06	6.001,00
MOHAMED CHAIRI	E-30/06	EXPULSIÓN
MOHAMED EOULIMECH	E-28/06	EXPULSIÓN
ABDERRAHMAN LAACHIRI	E-27/06	EXPULSIÓN
HASNA E. GAZCHOUZ	E-24/06	EXPULSIÓN

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 24 de octubre de 2006.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

2.798.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a la empresa y/o trabajador que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
ABDELFHALEK	E-52/06	EXPULSIÓN

Se advierte a la empresa y/o trabajador, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde la fecha de publicación, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 24 de octubre de 2006.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

2.799.- Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en los que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra los interesados que a continuación se citan, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el número 1. letra a), del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El número 3, del art. 47 de dicho Texto Refundido, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo por el período de 1 mes, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, 24 de octubre de 2006.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo: Carlos A. Torrado López.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	SANCIÓN
MOHAMED ABDESELAM, RIDUAN	45.091.315	SUSPENSIÓN 1 MES
ABDELKRIM AHMED DUAS, ABDESELAM	E-1618	SUSPENSIÓN 1 MES

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.800.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 281 de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
414 6	LAARBI ABDELHALAH ALI	X5545870H	ACUERDO DE INICIACIÓN	25/09/2006
431 6	MUSTAFA AHMED LAARBI	45114360	ACUERDO DE INICIACIÓN	25/09/2006
441 6	AHMED REDA OMAR	45109305	ACUERDO DE INICIACIÓN	02/10/2006
443 6	HUTMAN ABSELAM MOHAMED	45088674	ACUERDO DE INICIACIÓN	02/10/2006
449 6	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	45078961	ACUERDO DE INICIACIÓN	02/10/2006
454 6	FUAD MOHAMED HACHMI	45099762	ACUERDO DE INICIACIÓN	03/10/2006
458 6	HAMIDO BUYEMA ABDELKADER	45081189	ACUERDO DE INICIACIÓN	03/10/2006
472 6	KARIM ABDELMALIK HAMED	45091269	ACUERDO DE INICIACIÓN	06/10/2006
473 6	RAUL CHICÓN BALLESTROS	45107836	ACUERDO DE INICIACIÓN	06/10/2006
476 6	MANUEL F. RODRÍGUEZ MÁRQUEZ	45066014	ACUERDO DE INICIACIÓN	06/10/2006
481 6	BILAL HAMADI MOHAMED	45093296	ACUERDO DE INICIACIÓN	02/10/2006
482 6	ANTONIO ROSA HOSSAIN	45094284	ACUERDO DE INICIACIÓN	02/10/2006
487 6	JUAN JESÚS BRAVO TROYANO	45095847	ACUERDO DE INICIACIÓN	11/10/2006

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 24 de octubre de 2006.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

2.801.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes, sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
417 5	Alejandro Zamacola Monis	31291561	Resolución	10-03-2006
315 6	Hisam Mohamed Ahmed	45081199	Resolución	19-09-2006
345 6	Alí Mohamed El Ghazi	45089484	Resolución	21-09-2006
389 6	Said Mojtar Ahmed	45100560	Resolución	21-09-2006
400 6	Said Al-Lal Mohamed	45081677	Resolución	21-09-2006

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 23 de octubre de 2006.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.802.- D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 362 /2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Ceuta a 29 de junio de 2006

El Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número dos de Ceuta, ha visto en juicio oral y publico los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 362/06, seguidos por una falta de Hurto, con la intervención del Ministerio

Fiscal, en los que ha sido parte denunciante D.ª M.ª del Rocío Durán Navarro, parte perjudicada D.ª M.ª Teresa Poyato González y parte denunciada D. Mustafa Bagdad Maimón, asistido por el Letrado Sr. Sánchez Mena.

FALLO

QUE DEBO condenar y condeno a D. Mustafa Bagdad Maimón por una falta de hurto en grado de tentativa del art. 623 del Código Penal, a la pena de 16 días/multa a razón de 2 euros/día, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal. Imponiéndosele igualmente el pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber a éstas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. Mustafa Bagdad Maimon, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente en CEUTA a diecinueve de octubre de dos mil seis.- EL/LA SECRETARIO/A.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.803.- DOÑA ANA MARIA GONZALEZ MURIEL SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE CEUTA

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 125/2006 por el fallecimiento sin testar de D. MARTIN PRADO FOENQUINOS ocurrido en CEUTA el día 14 DE OCTUBRE DE 2005 promovido por D. MIGUEL PRADO FOENQUINOS, hermano del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En CEUTA a veintisiete de septiembre de dos mil seis.- EL/LA SECRETARIO/A.

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.804.- DÑA. NURIA GIRÓN ROMÁN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 450 /2006 se ha acordado citar a:

D. JOSE M.ª MUÑOZ GUTIÉRREZ, en calidad de DENUNCIADO, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 11-01-07 a las 12.00 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a JOSÉ M.ª MUÑOZ GUTIERREZ actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido el presente en CEUTA a veintitrés de octubre de dos mil seis.- EL/LA SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

Oficina Única de Extranjería

2.805.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública Notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
1090/06	MOHAMED RAHMANI	X07715152D	ARGELIA	16/10/06
1091/06	MOKHTAR LASLAH	X07727145L	ARGELIA	16/10/06
1092/06	ABDELKADER TUHAMI	X07727102E	ARGELIA	16/10/06
1093/06	IBRAHIMARBI	X07729564T	ARGELIA	16/10/06
1094/06	MAMMAR KOUDJA	X07729597X	ARGELIA	16/10/06
1095/06	MAMARE BOTLEJA	X07738529H	ARGELIA	16/10/06
1096/06	MOHAMED AMRAN	X07738351R	ARGELIA	16/10/06

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 5 de septiembre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.806.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública Notificación de las Propuestas de Resolución de Expulsión recaídas en los Expedientes Sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la Notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE DE COMISARIA	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE PROP. DE RESOLUCIÓN
534/06	MILOUDE MAHRAZ	X - 07738732-Z	ARGELIA	29/08/06
545/06	ALI GUELTA	X - 07740216-A	ARGELIA	30/08/06

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del Expediente Administrativo Sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 131.4 del Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS a partir de la publicación de la presente notificación para formular Alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 5 de septiembre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: José Manuel Barreto Romani.

2.807.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 11 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
794/06	HOUARI BOUGACHTA	X-07745555-Y	ARGELIA	25/07/06

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 1 de septiembre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: José Barreto Romani.

2.808.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 11 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
857/06	KADA DALACHE	X-07759233-E	ARGELIA	08/08/06

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 14 de septiembre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero Romaní.

2.809.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
842/06	SHAHID AMIR	X-07776900-W	INDIA	04.08.06
845/06	BABAR JAEVID	X-07776962-H	INDIA	04.08.06
878/06	MUSTAPHA SAIDANE	X-07762683-E	ARGELIA	14.08.06

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 5 de septiembre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

2.810.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, Hace Saber:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 419/06 por Art. 75.2 relativos a D. Ahmed Cherkaoui en el que se dictó auto en fecha 29-6-06 cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Acuerdo el archivo definitivo del presente expediente, habiendo informado favorablemente a ello el Ministerio Fiscal y, al haber cesado la utilización de la medida aplicada al interno».

Y para que sirva de notificación en legal forma del auto recaído en el Expediente reseñado, el cual no es firme y contra el mismo cabe interponer recurso de reforma, a D. Ahmed Cherkaoui, de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta y a miércoles 25 de octubre de 2006. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.811.- Don MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 321/06 sobre Solicitud de Audiencia relativos a D. MERHUM ABDELMOUK en el que se dictó auto en fecha 10/10/2006 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"DISPONGO EL ARCHIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE al haber sido excarcelado el Interno D. MERHUM ABDELMOUK con NIS. 2006006023, dejando nota bastante en los libros registros.

Notifíquese la presente resolución al interno y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que la mismo no es firme y contra ella cabe interponer Recurso de Reforma en el plazo de tres días a contar del siguiente a su notificación y ante este Juzgado."

Y para que sirva de notificación en legal forma del auto recaído en el Expediente reseñado, el cual no es firme y contra el mismo cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días, a D. MERHUM ABDELMOUK de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta y a martes, 10 de octubre de 2006. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ANUNCIOS

PARTICULARES

Asociación de Vecinos Bda. Sarchal - Circunv. Monte Hacho

2.812.- Asociación de Vecinos de la Barriada Sarchal-Circunvalación Monte Hacho.

Comunicación del inicio el próximo día 15 de noviembre del año en curso, del «I Plan Integral de Jornadas Sanitarias Formación Vecinal».

Ceuta, a 30 de octubre de 2006.- LA PRESIDENTA.- Fdo.: Antonia Almario Martín.

ANUNCIOS

CIUDADAUTÓNOMA DE CEUTA

2.813.- 1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 140/06.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de 8000 ejemplares de un cuento dirigido a niños donde se haga referencia a la convivencia de las cuatro culturas.

b) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta Edificio Ceuta-Center

c) Plazo de ejecución: QUINCE (15) días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 30.000 euros

5. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/ Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Teléfono: 956-52.82.53/54

e) Telefax: 956-52.82.84

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) DÍAS naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6.-Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) DÍAS naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.º

3.º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda.

Edificio Ceuta Center. C/ Padilla s/n.º

c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 26 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Mª Dolores Pastilla Gómez.

2.814.- 1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 141/06.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de 4000 ejemplares de una guía de recursos dirigida a la población inmigrante en sus idiomas de origen.

b) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta Edificio Ceuta-Center.

c) Plazo de ejecución: QUINCE (15) días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 19.567,35 euros.

5. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º.

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Teléfono: 956-52.82.53/54.

e) Telefax: 956-52.82.84.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) DÍAS naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6.-Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) DÍAS naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.º.

3.º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/ Padilla s/n.º.

c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 26 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.815.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 26 de septiembre de 2003, a propuesta del Ministerio de Ciencia y Tecnología, (en la actualidad Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), se aprueba en Consejo de Ministros, el Proyecto Ceuta Ciudad Digital, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 15 de diciembre de 2003, con descripción de cada una de sus Actuaciones.

El Ilustre Pleno de la Asamblea, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2003, aprueba por unanimidad, cada una de las Actuaciones que conforman dicho Proyecto.

La Actuación n.º 9 del mismo, contempla la promoción del uso de Internet, 500 ADSL para la Ciudad de Ceuta.

Con fecha 21 de abril de 2006, se publica en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, las Bases de la Convocatoria de «Promoción del Internet en Ceuta» para la concesión de 500 líneas ADSL. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publica en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la lista provisional de admitidos y excluidos, con un total de solicitudes presentadas de 84.

Por Decreto de la Consejería de Presidencia de fecha 20 de septiembre de 2006, se publica la lista definitiva de concesión de líneas ADSL, resultando admitidas 71 y excluidas 13, por lo que han quedado sin adjudicar 429 ADSL de las 500 Convocadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta en el Boletín anteriormente citado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de fecha 7 de octubre de 2005, por el que se adjudica la contratación de «Servicio para Instalación, Acceso y Soporte de 500 líneas ADSL previsto en el Proyecto Ciudad Digital de Ceuta», a la empresa Telefónica de España, S.A.U.

El art. 6 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que la Administración General y los Organismos públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenio de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Consejero de Presidencia ostenta la competencia en la materia, en virtud de la asignación de funciones efectuada por el Presidente de la Ciudad de fecha 29-03-2004.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la convocatoria de 429 líneas ADSL, para la promoción del Internet en la Ciudad de Ceuta y sus Bases Reguladoras que se adjuntan a la presente resolución.

Ceuta, a 31 de octubre de 2006.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: José Luis Morales Montero.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE «PROMOCIÓN DEL INTERNET EN CEUTA» PARA LA CONCESIÓN DE 429 LÍNEAS ADSL

PRIMERA.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de líneas ADSL, destinadas a la promoción del Internet en Ceuta, a través del Proyecto Ceuta Ciudad Digital.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las líneas ADSL los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

TERCERA.- REQUISITOS.

1.- Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) ser español.
- b) residir en Ceuta.
- c) tener línea básica de teléfono.
- d) no tener contrato ADSL.
- e) tener un ordenador en la fecha de instalación de la línea, compatible con el siguiente equipamiento mínimo:
 - Procesador Pentium 233 o superior.
 - Slot PCI Bus Master libre (para el módem interno).
 - 32 Mb de memoria RAM.
 - Sistema operativo Windows 95; Windows 98; Windows NT 4.0; Windows 2000 o Windows XP.
 - Tarjeta de red Ethernet.
 - Slot libre para la tarjeta de red Ethernet, si no la tiene ya instalada.
 - Lector de CD.
 - Mac con sistema Mac OS 7.5 o superior
- f) tener la tarjeta de identificación electrónica

CUARTA.- SOLICITUDES

1.- Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se ajustarán al modelo que se facilitará a los interesados en las oficinas de información de la Ciudad (Palacio autonómico, planta baja; Edificio Polifuncional, Avda. España; o Edificio Ceuta Center, calle Padilla, s/n.º), o en la forma establecida en el art. 34 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La presentación de solicitudes, una vez cumplimentadas por los interesados, podrán realizarse en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta (planta baja del Palacio Autonómico) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los solicitantes de ADSL quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN.

- 1.- fotocopia del D.N.I.
- 2.- certificado de residencia (aportado por la Ciudad Autónoma de Ceuta)
- 3.- fotocopia del contrato de la línea básica de teléfono.
- 4.- fotocopia del contrato de la firma digital.
- 5.- Declaración jurada de no poseer contrato de línea ADSL.
- 6.- Declaración jurada de poseer ordenador.

SEXTA.- SISTEMA DE ADJUDICACIÓN.

El sistema de adjudicación se realizará mediante sorteo ante Notario que se celebrará en el Salón de Actos del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

SÉPTIMA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

OCTAVA.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n.º), se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para subsanación de defectos en su caso.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

En la misma resolución, el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia determinará el día de celebración del sorteo de las líneas ADSL.

Los solicitantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del sorteo.

NOVENA.- DISTRIBUCIÓN LÍNEAS ADSL.

Las 429 líneas ADSL serán distribuidas por Distritos según el vigente Padrón Municipal de Habitantes de la Ciudad de Ceuta, en función al número de viviendas comprendidas en cada uno de ellos, al objeto de dar participación a todos los ciudadanos, resultando lo siguiente:

- Distrito 1:	4.033 viviendas	83 ADSL
- Distrito 2:	2.278 viviendas	50 ADSL
- Distrito 3:	4.816 viviendas	98 ADSL
- Distrito 4:	4.863 viviendas	100 ADSL
- Distrito 5:	2.694 viviendas	57 ADSL
- Distrito 6:	1.830 viviendas	41 ADSL

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Una vez realizado el sorteo ante Notario de entre las solicitudes que resultasen incluidos en la relación definitiva de admitidos, el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dictará resolución de la relación de adjudicatarios de las líneas ADSL y ordenará su publicación en el Tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta (Palacio autonómico, Plaza de África, s/n.º), así como en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

UNDÉCIMA.- PÉRDIDA DE LA LÍNEA ADSL.

- 1.- Serán causas de pérdida de la línea:
 - a) el incumplimiento por los solicitantes de cualquiera de las obligaciones recogidas en las presentes bases.
 - b) No poseer ordenador en el momento de la instalación de la línea.
 - c) Concurrir en ocultamiento o falseamiento de datos.

DUODÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la solicitud en la presente convocatoria implicará la aceptación de estas bases.

DECIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 31 de octubre de 2006.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: José Luis Morales Montero.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.